

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. T. - 1963

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Corrección de erratas de la Orden de 18 de octubre de 1963 por la que se aprueba la Instrucción número 3 para implantación de la nómina única en el pago de retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 281 de fecha 23 de noviembre de 1963, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 16403, primera columna, norma 4.1, apartado b), línea tercera, donde dice: "...o fondo con recargo a que se libre", debe decir: "...o fondo con cargo a que se libre".

("B. O. del E." de 10-12-63)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Edicto

Se pone en conocimiento de doña María Álvarez Suárez, que se halla en ignorado paradero, demandada en autos sobre separación conyugal, por su esposo don Manuel Rubio Menéndez, que con fecha cuatro del actual, ha recaído sentencia en dichos autos por la que se decreta haber lugar a la separación matrimonial de los referidos esposos, lo que se notifica a la esposa demandada a los efectos consiguientes.

Dado en Oviedo a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Dr. Demetrio Cabo Pérez, Provisor.

Ante mí: Lic. Ramón García López, Notario.

JUZGADOS

DE COLUNGA

Don Miguel Casado de Lozar, Secretario del Juzgado Comarcal de Colunga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que bajo el número 18 del corriente año, sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Colunga, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, el señor don Juan Martínez García, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones, seguido contra Martín Álvarez Fuentes, de veintinueve años, casado, obrero, y vecino de Coceña, a virtud de denuncia de Herminia Pérez Llera, de sesenta y siete años, casada y vecina de Coceña, con asistencia del señor Fiscal, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Martín Álvarez Fuentes, autor responsable de una falta de lesiones del número 1.º del artículo 583 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto y reprensión privada, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Martínez.—Rubricado.

Publicación

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha doy fe: Miguel Casado.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado, que en la actualidad se encuentra ausente en paradero ignorado, expido el presente en Colunga, a siete de

septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Doy fe.

Colunga, 7 de septiembre de 1963.
El Secretario.—Visto bueno: El Juez Comarcal.

DE GIJON

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Albino Lorenzo Salgueiro, de 26 años de edad en la fecha de autos, hijo de Encarnación, natural de Boade-Lavadores-Vigo casado, Agente de Seguros y vecino de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone a la perjudicada Isabel Suárez Menéndez, la cantidad de mil cuatrocientas cinco pesetas, a que fué condenado por la Iltrma. Audiencia Provincial de Oviedo, en el sumario número 232 de 1950, seguido en este Juzgado por el delito de apropiación indebida.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Antonio Gumersindo Padilla y Fernández Cotarélo, de 40 años de edad en la fecha de autos, hijo de Baldomero y de Antonia, casado, marino, natural de Caborno Puerto de Vega Navia, y vecino de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Marino García, la cantidad de novecientos sesenta y cuatro pesetas, a que fué condenado por la Iltrma. Audiencia Provincial de Oviedo, en el sumario 52 de 1951, seguido en este Juzgado por el delito de robo.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE INFIESTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Acordado por el señor Juez de Instrucción de Infiesto por la presente cédula se notifica al responsable civil subsidiario en sumario 39 de 1963, por imprudencia, Benjamín Álvarez Queipo, actualmente en Caracas, Avenida Dublin, Quinta Raquel, que por auto de esta fecha se declaró concluso el sumario. Y se le emplaza para que dentro del término de cinco días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo a hacer uso de sus derechos, si le conviene, así como para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral.

Infiesto, 10 de diciembre de 1963.
El Secretario Judicial.—Visto bueno: El Juez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Sección de Rentas Públicas

Negociado de Licencia Fiscal de Industrial

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, que la Matrícula que ha de regir durante el próximo año 1964, se halla expuesta al público en esta Subdelegación de Hacienda durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados

dentro de dicho plazo, hacer las reclamaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, que habrán de fundamentarse en inexacta clasificación o en error de la cuota señalada.

Gijón, 6 de diciembre de 1963.—El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJON

Anuncio de subasta

El próximo día 19, a las doce horas, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana Principal, calle Instituto núm. 5, la venta en pública subasta de un camión marca Dodge, de 22 H. P. matrícula S—4.373, valorado en tres mil setecientas cincuenta pesetas (3.750 ptas), y otro marca Chevrolet de 21 HP. matrícula O—9.308, valorado en cinco mil doscientas cincuenta pesetas (5.250,00 pesetas).

Condiciones y demás detalles pueden verse en la tablilla de anuncios de la Aduana.

Gijón, 11 de diciembre de 1963.—El Administrador Principal de Aduanas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Rústica, así como el Padrón de Arbitrio Municipal que grava aquella, correspondientes al próximo ejercicio, se hallan de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Candamo a 29 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

Intervención de Fondos

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local se expone al público durante un plazo de quince días, el expediente de modificación e imposición de exacciones municipales aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1963.

Las exacciones afectadas, son:

Derechos y tasas por prestación de servicios.

Licencias de construcción de obras, modificación.

Recogida de basuras a domicilio, modificación.

Ocupación de la vía pública con escombros, modificación.

Puestos, barracas y casetas, de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos de común, modificación.

Servicio de alcantarillado, modificación.

Arbitrios:
Arbitrio sobre solares sin edificar, modificación.

Arbitrio no fiscal sobre arrastres de maderas, arenas, carbones y otros materiales por caminos construídos o conservados por el Municipio, nueva imposición.

Cangas del Narcea, 7 de diciembre de 1963.—El Alcalde.

DE CRANDAS DE SALIME

Formados por la Administración de Rentas Públicas los repartimientos de la Contribución Territorial de la Riqueza Urbana que han de regir durante el próximo ejercicio de 1964, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Crandas de Salime, 6 de diciembre de 1963.—El Alcalde-Presidente.

DE IBIAS

Anuncios

Instruído expediente de Suplemento de Crédito mediante transferencia, dentro del Presupuesto Especial del Servicio de Suministro de Energía Eléctrica de este Ayuntamiento, se hace público que durante un plazo de quince días estará expuesto en esta Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Ibias, 9 de diciembre de 1963.—El Alcalde-Presidente.

Instruído expediente de Suplemento de Crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones que se detallan en el mismo, se hace público que durante un plazo de quince días estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Ibias, 9 de diciembre de 1963.—El Alcalde-Presidente.

DE LANGREO

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de noviembre último, acordó prestar

aprobación del Pliego de condiciones de "Abastecimiento de agua a El Carbayo", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 122.682 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, a 1 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

Edictos

Solicitada autorización por don José Belarmino Martínez González, para instalar una actividad destinada a carnicería, en la cual instalará un frigorífico con un motor de 3/4 HP., con emplazamiento en la calle Calvo Sotelo, 48, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 5 de diciembre de 1963.—El Alcalde en funciones, Angel Fombella González.

—:—

Solicitada autorización por don Vicente Díaz Álvarez, para instalar una actividad destinada a reparación de paraguas y utensilios de cocina, con emplazamiento en Melquiades Álvarez, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 6 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE LAVIANA

Anuncio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento expediente de Suplemento de Crédito número uno por medio de transferencia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Laviana, 7 de diciembre de 1963.—El Alcalde, José Valdés.

DE MIERES

Edictos

El Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día doce de noviembre del año actual aprobó el Plan de Ordenación de la villa y Concejo de Mieres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se pone de manifiesto al público durante el plazo de un mes contado a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dicho Plan de Ordenación referido a efectos de reclamaciones.

El expediente, proyectos y demás documentos se hallan a disposición de quien interese en la Dirección de Obras municipales de nueve a dos de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 3 de diciembre de 1963.—El Alcalde.

—:—

Se abre información pública en la pretensión de don Herminio Mortera Álvarez, vecino de Piñeres (Aller), para prolongar un muro de contención en una longitud de dos metros, así como adquirir en venta un trozo de 20 metros lineales del antiguo camino de Repedroso a Carcarosa, colindante con una finca de su propiedad, actualmente en desuso.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que podrán ser presentadas en este Ayuntamiento, Negociado de Obras, donde obra el expediente de su razón, durante el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 5 de diciembre de 1963.—El Alcalde.

DE ONIS

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno un expediente de Suplemento de Crédito haciendo aplicación del superávit, para atender al pago de obligaciones, queda expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Onís a 5 de diciembre de 1963.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1964, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Onís a 4 de diciembre de 1963.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

A medio de este edicto se abre el concurso público, entre facultativos competentes, con título oficial español que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, a fines de contratar, con estricta sujeción al correspondiente Pliego de Condiciones Económico Jurídicas, aprobado al efecto, la realización de los trabajos que se indican seguidamente:

A) Confección de planos del término municipal de Oviedo a escala 1:5000 con curvas de nivel a equidistancia de cinco metros.

Estos planos comprenderán, como mínimo, la superficie efectiva del territorio del Concejo de Oviedo, e incluso la necesaria del territorio o zona de los Concejos limítrofes al de Oviedo, siempre que esto sea requerido, o simplemente conveniente, para la debida coordinación o enlace del Plan General de Ordenación urbana de Oviedo, con planes preexistentes de aquellos otros Concejos.

Para todos estos trabajos, el Excelentísimo Ayuntamiento facilitará al concursante, que resulte adjudicatario, los negativos de que dispone, de un vuelo fotográfico a escala aproximada 1:10.000 con cámara WILD RC-8, de focal 152 milímetros.

El concursante hará constar expresamente en su proposición o plica, la superficie total, aproximada, que habrán de abarcar los planos precisados. También se especificará por el concursante en su proposición con el debido detalle, el procedimiento que se comprometa a seguir y utilizar para la obtención de los planos, y la documentación precisa que entregará juntamente con ellos, en el caso de resultar adjudicatario.

B) Confección de planos 1:2000 con curvas de nivel a equidistancia de dos metros del núcleo urbano actual de Oviedo, de los núcleos suburbanos, y de sus respectivas zonas de expansión que resultaren definidas en el avance del Plan general que llegue a ser aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento.

El concursante especificará igualmente en su propuesta o plica, el número máximo de hectáreas que comprenderán estos planos, y formulará

relación detallada en la que se especifique el procedimiento que habrá de emplear para obtener los planos y documentos que también con ellos entregará al Excelentísimo Ayuntamiento.

C) Formulación del Plan general de Ordenación Urbana del término municipal de Oviedo.

La formulación del Plan general se efectuará del modo necesario para que llene, como mínimo, las exigencias todas expresamente determinadas en el artículo noveno de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y aquellas otras que resulten establecidas en cualquiera de los preceptos congruentes de la misma Ley y en las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento, dictadas por el Ministerio competente.

A este respecto, el concursante deberá presentar el programa de estudios, escritos y gráficos que se compromete a desarrollar para cumplir lo exigido en el párrafo anterior, detallando igualmente las fases en que habría de proceder para llegar a la redacción final.

Los trabajos todos, objeto del contrato, comprendidos como es consiguiente, los de formulación completa del Plan general de Ordenación Urbana, quedarán necesaria y debidamente realizados y efectuada su total entrega al Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo máximo de doce meses a partir de la fecha de la formalización del mismo contrato. Este plazo se considerará ampliado, en la medida necesaria aunque siempre dentro de límite máximo de otros cuatro meses, si se diese el caso que por causas atmosféricas, se ofrecieren dificultades extraordinarias para llevar a cabo con la normalidad previsible las operaciones de campo necesarias para los trabajos topográficos.

No será admitida proposición alguna cuyo precio en junto exceda de dos millones quinientas mil pesetas. En cada proposición se expresará la cantidad, máxima, por la que el concursante se comprometa a realizar la totalidad de los trabajos, objeto del contrato.

La presentación de los pliegos y proposiciones o plicas y demás documentación, tendrá que efectuarse en el Negociado de Régimen Interior de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, dentro de las horas de las diez a las catorce de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción del anuncio del mismo concurso público en el Boletín Oficial del Estado.

El Pliego de Condiciones Económi-

co Jurídicas, mencionado, se hallará de manifiesto al público, en dicho Negociado de Régimen Interior, para que pueda ser examinado e incluso copiado por cuantas personas lo tengan a bien, durante las horas de oficina de los días hábiles que medien entre el en que se verifique la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el en que haya de efectuarse el acto de apertura de los pliegos o plicas presentados.

Se declaró expresamente reservada con cargo al correspondiente crédito disponible, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, la cantidad hasta de dos millones quinientas mil pesetas, para hacer efectivas las obligaciones, de tipo económico, que puedan resultar contraídas por el Excelentísimo Ayuntamiento frente a quien resulte adjudicatario en el concurso público de que se hizo mérito.

La apertura de los pliegos presentados se efectuará en acto público que presidido por el Ilmo. señor Alcalde o Concejel en quien delegue, con asistencia del señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento, tendrá lugar en las Consistoriales de Oviedo a las trece horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de los veinte días señalado para la presentación de los mismos pliegos.

Las proposiciones o plicas, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en el que figura la inscripción "Proposición de don....., para tomar parte en el concurso abierto por el Excelentísimo Ayuntamiento para contratar los trabajos relativos a la formulación del Plan general de Ordenación Urbana del Término municipal de Oviedo", y se acomodarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de profesión....., y vecino de..... con domicilio en....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el díadeclara conocer con todo detalle el Pliego de Condiciones Económico Jurídicas aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, para que rija en el concurso público convocado, a medio del correspondiente edicto de la Alcaldía inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo núm..... correspondiente al día..... para contratar, con facultativo competente, que posea título oficial español, la realización de los trabajos todos a que se hace referencia, en el mencionado Pliego de Condiciones, relativos al Plan General de Ordenación Urbana del término

municipal de Oviedo, y acude al mismo concurso público, comprometiéndose, caso de resultar adjudicatario, a ejecutar tales trabajos, y a hacer entrega de éstos al propio Excelentísimo Ayuntamiento, todo con observancia estricta a las bases de dicho Pliego de Condiciones, por la suma en junto o sea total, de.....pesetas ycéntimos.

En el texto de esta propuesta o plica se especificarán, detallándose debidamente, el procedimiento, programa de estudios, escritos, gráficos, frases, referencia de la documentación, y el número y precio de cada hectárea, conforme se indica y requiere en los apartados A), B), y C) de la Cláusula o Condición Primera de las del Pliego de Condiciones Económico Jurídicas.

Se acompañan a este escrito, de propuesta los siguientes documentos:

1.—..... (se relacionarán).....

Oviedo, a.....de.....de mil novecientos sesenta y.....

(Firma y rúbrica)

A toda proposición se acompañará en sobre aparte y abierto, el resguardo acreditativo de la constitución por el concursante de la referida fianza provisional por importe de cuarenta y cinco mil pesetas. La fianza definitiva, a constituir por el adjudicatario, será de noventa mil pesetas.

En el mismo sobre cerrado que contenga la proposición o plica, habrán de presentarse los documentos que se mencionan en el párrafo primero de la Condición Quinta del Pliego de Condiciones, pudiendo presentarse, a sus efectos, las reclamaciones, de aportación potestativa, a que se refieren los párrafos segundo y tercero de la citada Condición Quinta. Además, se incluirán necesariamente en dicho sobre cerrado estos otros documentos:

A) Declaración jurada en la que el concursante afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

B) El Documento de Identidad Nacional del Concurante.

C) Los poderes acreditativos de la personalidad o legitimación de quien haga la propuesta cuando ésta sea formulada en representación del técnico concursante. Estos poderes estarán bastanteados por el señor Secretario o por el señor Abogado Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Las proposiciones o plicas, se acomodarán, como se ha dicho, al modelo

preinserto, si bien los concursantes podrán sugerir en sus propuestas, a medio de párrafos aparte, las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en este Pliego, puedan contribuir a la mejor realización del contrato, pero sin que el precio en junto, o sea el total, haya de exceder de los dos millones quinientas mil pesetas.

Consistoriales de Oviedo, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Alcalde.

DE PILONA

Formado el Padrón de Contribución Rústica, así como los del Arbitrio Municipal sobre Rústica y Urbana, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1964, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Infiesto, 10 de diciembre de 1963. El Alcalde.

DE SALAS

Edicto

De conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días el tercer expediente de Habilitación y Suplementación de Créditos en el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio económico, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 9 de diciembre.

Salas, 10 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Rafael García Banzo.

—:—

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Por la Sociedad "Pascual y Compañía, S. A.", con domicilio en Oviedo, ha sido solicitada la devolución de la fianza de 80.000 pesetas depositadas en este Ayuntamiento como garantía definitiva para el cumplimiento de contrato de suministro de material eléctrico para el alumbrado público en el oportuno concurso reglamentario.

Lo que de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contratato garantizado.

San Martín del Rey Aurelio a 6 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

DE SIERO

Anuncio

Se abre información pública por plazo de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre petición de licencia formulada por don José Díaz Vigil, para ejercer la actividad de continuar uso de estable en la calle de Santa Ana de la parroquia de Pola de Siero, quienes se consideren afectados por el ejercicio de la referida actividad, podrán formular en el plazo indicado y mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, las observaciones que estimen pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 30 número 2, del Reglamento de Industrias y Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Pola de Siero, a 2 de diciembre de 1963.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ILLAS

Anuncio

El día 29 del actual mes de diciembre, celebrará Asamblea Plenaria esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, en el local de costumbre, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, con el siguiente:

Orden del día

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto para el próximo año de 1964.
- 3.º—Fórmula de exacción de cuotas.
- 4.º—Aprobación de cuentas de 1963.
- 5.º—Asuntos varios.

En Illas, a 7 de diciembre de 1963. El Jefe de la hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLANUEVA DE OSCOS

Se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical, para celebrar la reunión Ordinaria en el lugar de costumbre el próximo día veinticinco del mes actual, a las 11 horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, con el objeto de tratar los asuntos relacionados en el siguiente.

Orden del día

1.º—Examen y aprobación en su caso, del Proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Entidad para el ejercicio económico de 1964.

2.º—Examen general de las cuotas para el sostenimiento de los servicios de la Hermandad Sindical a base de reparto entre los encuadrados.

3.º—Establecimiento de un plan general de actuación de la Entidad para el año 1964.

4.º—Ruegos y preguntas.

Los presupuestos, se encuentran a disposición de los encuadrados para su examen previo, en la Secretaría de la Hermandad Sindical.

Villanueva de Oscos, 6 de diciembre de 1963.—El Presidente.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BELMONTE DE MIRANDA

El Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Belmonte de Miranda, acordó la celebración de la Asamblea Plenaria, para el día veintinueve del actual, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las diez treinta en segunda, en la Sala de Juntas del edificio social de la misma, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.—Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.—Aprobación del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1964.
- 3.—Fórmula de exacción de cuotas.
- 4.—Plan de acción para el año 1964.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Se convoca por la presente, a todos los labradores y ganaderos del concejo, así como a las Empresas Agrícolas, obreros fijos del campo, para el prenombrado día y hora.

Dado en Belmonte de Miranda, 9 de diciembre de 1963.—El Jefe de la Hermandad, José M. González.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CANGAS DEL NARCEA

Convocatoria

El Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, en sesión celebrada el día de hoy, acordó señalar la fecha del 28 de los corrientes, a las doce ho-

ras en primera convocatoria, y a las doce y media en segunda, para la celebración de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procediere, del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Hermandad para el año 1964.

3.º—Plan de actuación de la Hermandad durante el año referido.

4.º—Ruegos y preguntas.

La citada Asamblea Plenaria tendrá lugar el indicado día y hora, en el salón de sesiones del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Y para que conste, y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra la presente en Cangas del Narcea, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de la Hermandad, Manuel Fdez. Alvarez.—Visto bueno: El Jefe de la Hermandad, Fernando R. Verano.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncios de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario núm. 34.298, abierta a nombre de doña María Prieto Alvarez, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 9 de diciembre de 1963.—La Dirección.

—:—

Habiendo sufrido extravío la libreta Infantil núm. 460, a nombre de María del Carmen Armayor Canella, adscrita a esta oficina de Pola de Laviana, se advierte al público en general, que si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Pola de Laviana, a 6 de diciembre de 1963.—El Delegado.